

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/MSP/2008/MX/INF.2
26 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Reunión de 2008
Ginebra, 1º a 5 de diciembre de 2008**

**Reunión de Expertos
Ginebra, 18 a 22 de agosto de 2008**
Tema 6 del programa provisional

**Examen de la supervisión, educación, concienciación y
aprobación o elaboración de códigos de conducta con el fin
de prevenir el mal uso en relación con los adelantos de la
investigación en materia de ciencias biológicas y biotecnología
que puedan utilizarse con fines prohibidos por la Convención**

NOVEDADES RELATIVAS A LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA DESDE 2005

Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

En este documento de antecedentes se reseñan las novedades referentes a los códigos de conducta relacionados con la Convención ocurridas desde 2005, cuando los Estados partes examinaron el tema por última vez. Este informe actualiza la información contenida en los documentos de antecedentes preparados para las reuniones de 2005 de la Convención, y debería leerse conjuntamente con los documentos de esas reuniones (BWC/MSP/2005/MX/INF.1, BWC/MSP/2005/MX/INF.2, BWC/MSP/2005/MX/INF.3 y BWC/MSP/2005/MX/INF.4).

I. ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

1. En septiembre de 2004, el Programa Internacional de Futuros de la OCDE reunió a 55 representantes seleccionados de la industria, el mundo académico, las organizaciones de investigación públicas, las sociedades científicas, las editoriales científicas y los gobiernos para examinar cómo promover una administración responsable en las ciencias biológicas y evitar el posible mal uso de las investigaciones y los recursos. Tras esta reunión, el Programa Internacional de Futuros elaboró un programa de seguimiento sobre la protección biológica que condujo a la creación, a mediados de 2005, de un sitio web dedicado a los códigos relativos a la bioprotección: <http://www.biosecuritycodes.org>.
2. El sitio tiene por objeto ofrecer un recurso activo de información mundial sobre los mecanismos de supervisión -en particular los códigos de conducta para la comunidad de investigadores en ciencias biológicas- a fin de ayudar a promover estas iniciativas y la supervisión responsable de las ciencias biológicas. El sitio contiene información sobre los diversos interesados en el campo de la bioprotección en todo el mundo y sus actividades; datos sobre los acontecimientos y proyectos relacionados con la protección biológica; información sobre los códigos y ejemplos de ellos; un glosario de términos de interés; información sobre la legislación pertinente en diversos países; y documentos de antecedentes sobre la bioprotección y las ciencias biológicas.

UNESCO

3. La División de Ética de la Ciencia y la Tecnología de la UNESCO ha seguido trabajando en la cuestión de los códigos de ética para los científicos. En octubre de 2005, la Conferencia General de la UNESCO, en su 33ª reunión, pidió al Director General de la Organización que prosiguiera "la reflexión sobre el tema de la ética de la ciencia", en cooperación con el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), y que presentara un informe al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 175ª reunión (septiembre-octubre de 2006)¹.
4. En respuesta a esta petición, la UNESCO organizó una serie de reuniones de consulta con científicos, filósofos, responsables de la formulación de políticas, organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes y otros interesados. Se celebraron reuniones en Tokyo (abril de 2006), Nueva Delhi (abril de 2006), Ginebra (mayo de 2006), Bangkok (mayo de 2006), Belo Horizonte (mayo de 2006) y Seúl (mayo de 2006). Otras consultas que debían celebrarse en África y en el Oriente Medio aún no han tenido lugar. La UNESCO ha recopilado y analizado asimismo los códigos de conducta existentes en diversas esferas científicas y profesionales y en diferentes regiones y Estados miembros. En septiembre de 2006 se publicó

¹ Resolución 33C/R.39(4) de la Conferencia General de la UNESCO, disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001428/142825E.pdf>.

un análisis provisional de los códigos de conducta y de ética ("Interim analysis of codes of conduct and codes of ethics")².

5. La COMEST celebró una reunión extraordinaria los días 27 y 28 junio de 2006, en la que recomendó que se llevaran a cabo nuevas consultas y reflexiones internacionales con el fin de determinar un marco de ética general que orientara la actividad científica y que abarcara a otros interesados, además de los científicos; que la UNESCO, con el asesoramiento de la COMEST, elaborara ese marco de ética general; que la posterior formulación detallada y/o aplicación de los distintos códigos de conducta para los científicos corrieran a cargo de los gobiernos y de la comunidad científica; y que se instaurara para ello un amplio proceso participativo que incluyera a todas las partes interesadas.

6. El informe del Director General³ en que se describían en detalle las mencionadas actividades se presentó oportunamente al Consejo Ejecutivo. En el informe se señalaba que las reuniones de consulta habían revelado, entre otras cosas, que:

- i) Los códigos de conducta, así como la educación y los programas de formación sobre ética, podían contribuir a que los científicos adquirieran mayor conciencia de su responsabilidad ética y jurídica y, de esta forma, favorecer una cultura de responsabilidad y la sensibilización.
- ii) La existencia de reglas internacionalmente armonizadas sería útil en los casos en que los científicos fueron objeto de presiones para trabajar al margen de las normas internacionales.
- iii) Los gobiernos y los científicos debían trabajar conjuntamente para proponer y aplicar las reglas.
- iv) Toda iniciativa para abordar la ética de la ciencia y la responsabilidad de los científicos de forma coherente a escala internacional tendría que salvar las diferencias de puntos de vista. Las organizaciones internacionales podían ayudar a limar asperezas ofreciendo un foro internacional para debatir la cuestión.
- v) Las diferencias culturales entre los países debían tenerse en cuenta en toda tentativa de elaborar y aplicar normas éticas internacionales sobre la actividad científica.

7. El Consejo Ejecutivo "tomó nota" de las recomendaciones de la COMEST, pero no adoptó ninguna decisión sobre medidas específicas, aparte de "instar" a la COMEST a que prosiguiera sus consultas con los interesados⁴.

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147335E.pdf>.

³ Documento 175EX/14 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001467/146733e.pdf>.

⁴ Consejo Ejecutivo de la UNESCO, 175EX/Decisión 13, <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001481/148150e.pdf>.

II. ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ÓRGANOS E INSTITUCIONES PROFESIONALES

Grupo Interacadémico sobre cuestiones internacionales

8. El Grupo Interacadémico sobre cuestiones internacionales es una red internacional de academias de ciencias. En diciembre de 2005, el Grupo publicó una Declaración sobre protección biológica (*Statement on Biosecurity*)⁵, que fue aprobada por 68 academias nacionales de ciencia de todo el mundo. En ella se reconocía que los científicos tienen una responsabilidad especial en el caso de los problemas del "doble uso" y el mal uso de la ciencia y la tecnología, y se establecían cinco principios destinados a orientar a los científicos y a las comunidades científicas locales que desearan definir un código de conducta para su propio uso. Los cinco principios eran la concienciación, la seguridad y la protección, la educación y la información, la responsabilidad, y la supervisión.

Unión Internacional de las Sociedades de Microbiología (UISM)

9. La UISM, una de las 29 uniones científicas del Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC), tiene 113 sociedades miembros y 14 miembros asociados que representan a más de 100 países. La Unión promueve la investigación y el intercambio abierto de información científica para el adelanto de la salud y el bienestar de la humanidad y el medio ambiente. La UISM desalienta enérgicamente todo uso de los conocimientos y los recursos con otro propósito. Más concretamente, promueve la ética, en la investigación y la formación en las esferas de la bioprotección y la bioseguridad, con el objetivo de prevenir el empleo de microorganismos como armas biológicas y, de esta manera, proteger la salud pública y promover la paz mundial.

10. La UISM presentó a su Asamblea General, el 27 de julio de 2005, su Código de Ética contra el mal uso de los conocimientos, la investigación y los recursos científicos (*Code of Ethics against Misuse of Scientific Knowledge, Research and Resources*)⁶, que se revisó el 30 de septiembre de 2005 y finalmente se aprobó el 28 de abril de 2006. La UISM se esfuerza por que todas sus sociedades miembros aprueben o elaboren un código de ética para prevenir la mala utilización de los conocimientos y los recursos científicos.

Sociedad Coreana de Biología Molecular y Celular (República de Corea)

11. La Sociedad Coreana de Biología Molecular y Celular publicó su Código de Ética⁷ en octubre de 2005. El Código trata del problema de entender el interés público, de la protección de la vida humana y el medio ambiente y del mejoramiento de la salud y el bienestar humanos, pero

⁵ <http://royalsociety.org/displaypagedoc.asp?id=17463>.

⁶ http://www.iums.org/about/about_us-Codeethics.html.

⁷ <http://ksmb.or.kr/home/eng/Charter%20of%20Ethics%20for%20Life%20Science%20Researchers.pdf>.

no menciona específicamente la bioprotección, la prevención del mal uso o las preocupaciones relativas a las armas biológicas.

Instituto de Medicina y Consejo de Investigación Nacional de las Academias Nacionales (Estados Unidos de América)

12. En 2006, el Instituto de Medicina y Consejo de Investigación Nacional de las Academias Nacionales publicó recomendaciones sobre este tema. Aunque el Instituto no ha aprobado oficialmente un código de conducta, publicó un informe titulado "Mundialización, protección biológica y futuro de las ciencias de la vida"⁸. En él se examina el creciente riesgo que se deriva de los adelantos biomédicos y la mundialización de los conocimientos científicos y técnicos, y se pide que se desplieguen esfuerzos mundiales coordinados para prever, determinar y mitigar esos peligros. En particular, se recomienda que se elaboren códigos de ética y de conducta nacionales e internacionales explícitos para los especialistas en las ciencias de la vida.

La Royal Society (Reino Unido), el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC) y el Grupo Interacadémico sobre cuestiones internacionales

13. La Royal Society, el CIUC y el Grupo Interacadémico sobre cuestiones internacionales celebraron del 4 al 6 de septiembre de 2006 un taller conjunto en la Royal Society de Londres, para examinar las novedades científicas y tecnológicas de interés para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas. Eminentes científicos y expertos en política internacionales procedentes de 23 países se reunieron para debatir los adelantos científicos y tecnológicos de mayor interés para la aplicación de la Convención. Los debates se centraron en las novedades y los avances en diversos campos, entre ellos la biología sintética, las tecnologías posgenómicas, la investigación inmunológica, el descubrimiento y suministro de fármacos, la biotecnología agrícola y ambiental, y el diagnóstico y la vigilancia de las enfermedades infecciosas.

14. Durante el taller, algunos participantes opinaron que la simple reafirmación de los códigos de conducta no arrojaba nueva luz sobre importantes detalles de su alcance y significado. Había que esforzarse más por trabajar directamente con los científicos a fin de educarlos respecto de las cuestiones del doble uso y el valor de los códigos de conducta y alentarlos a contribuir a la formulación de esos códigos⁹.

Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias

15. Después de las reuniones de la Convención sobre las armas biológicas de 2005, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos encomendó al Grupo de Trabajo sobre Bioprotección, de la Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias, la preparación de un código de conducta. En el segundo semestre de 2007, el Grupo de Trabajo

⁸ *Globalization, Biosecurity, and the Future of the Life Sciences*, Instituto de Medicina y Consejo de Investigación Nacional de las Academias Nacionales, The National Academies Press, Washington, D.C., 2006.

⁹ <http://royalsociety.org/displaypagedoc.asp?id=22789>.

sobre Bioprotección publicó su Código de Conducta para la protección biológica en los Países Bajos¹⁰. El Código abarca cuestiones tales como la concienciación, la política de investigación y publicación, la responsabilidad y la supervisión, la comunicación interna y externa, la accesibilidad, y los envíos y el transporte.

III. PUBLICACIONES Y SITIOS WEB

La Arms Control Association

16. En septiembre de 2006, la Arms Control Association publicó en *Arms Control Today*, el artículo titulado "Crucial Guidance: A Code of Conduct for Biodefense Scientists"¹¹ (Orientación fundamental: un código de conducta para los científicos de la biodefensa), por los Sres. Roger Roffey y John Hart y la Sra. Frida Kuhlau. Los autores llegan a la conclusión de que los científicos necesitan códigos de conducta que los orienten y los ayuden a aclararse las ideas sobre las cuestiones éticas difíciles. Los países tienen que demostrar a sus parlamentos y al público en general que los programas de biodefensa son puramente defensivos y que los científicos que participan en ellos trabajan respetando códigos de conducta públicamente acordados. Para ello se necesitan comités nacionales de supervisión independientes que examinen las actividades de investigación y desarrollo para la biodefensa que se estén realizando. Además, la comunidad internacional debería establecer algún tipo de autoridad internacional independiente que asesore a los científicos que alberguen preocupaciones sobre las formas en que sus investigaciones o resultados puedan utilizarse.

Universidad de Exeter

17. En 2007, el Sr. Brian Rappert publicó un artículo sobre la evaluación de los códigos de conducta y las armas biológicas titulado "Codes of conduct and biological weapons: an in-process assessment"¹². En él se reseñan las novedades recientes, específicamente respecto de los códigos "universales" y "de la sociedad científica"; se proponen criterios para evaluar esas iniciativas; se evalúan las actividades realizadas hasta el momento sobre la base de esos criterios; y se proponen cuestiones importantes para el futuro.

Centro de Estudios Internacionales del MIT

18. La Sra. Jeanne Guillemin, del Centro de Estudios Internacional del MIT, publicó en abril de 2007 un artículo sobre la función de los códigos de conducta como freno a la fabricación de armas biológicas, titulado "Can Scientific Codes of Conduct Deter Bioweapons?"¹³. Aunque la autora apoya los códigos de conducta, subraya también la importancia de la Convención sobre las armas biológicas como marco de restricción jurídica de esas armas.

¹⁰ http://www.knaw.nl/cfdata/publicaties/retail.cfm?boeken_ordernr=20071092.

¹¹ http://www.armscontrol.org/act/2006_09/BWCconduct.asp.

¹² *Biosecurity and Bioterrorism: Biodefense Strategy, Practice, and Science*, vol. 5, Nº 2, 2007.

¹³ <http://www.isn.ethz.ch/pubs/ph/details.cfm?lng=en&id=32097>.

Universidad de Bradford

19. En marzo de 2008, el Sr. Malcom Dando publicó un artículo sobre la experiencia neerlandesa con un código de conducta sobre bioprotección, titulado "The Dutch experiment with a biosecurity code of conduct"¹⁴, en el que examina la aplicación del código de conducta elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Bioprotección de la Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias en 2007 (véase más arriba). Según el autor, el elemento fundamental del código es la atención prestada a la creación de conciencia. El Sr. Dando llega a la conclusión de que sólo una comunidad científica muy informada y comprometida podrá contribuir eficazmente a prevenir el mal uso de las ciencias de la vida modernas.

Sitio web de los códigos de conducta

<http://www.projects.ex.ac.uk/codesofconduct/Chronology/index.htm>

20. Este sitio web ofrece recursos e información relacionados con los códigos. Contiene una cronología de los debates sostenidos hasta ahora por los biocientíficos acerca de los códigos, avisos de los acontecimientos de interés, publicaciones e información de referencia, así como enlaces con las principales organizaciones. El sitio web se estableció como parte de un proyecto de investigación realizado por el Sr. Brian Rappert (Universidad de Exeter) y el Sr. Malcolm Dando (Universidad de Bradford), con financiación del Programa sobre los nuevos desafíos para la seguridad, del Consejo de Investigaciones Económicas y Sociales del Reino Unido, titulado "Coding Research: Biological Weapons, Security & the Silencing of Science" (Investigación sobre los códigos: Las armas biológicas, la seguridad y el silenciamiento de la ciencia).

¹⁴ <http://www.thebulletin.org/web-edition/columnists/Malcolm-dando/the-dutch-experiment-with-a-biosecurity-code-of-conduct>.